



DECRETO No. <b>186</b>  FECHA: <b>08 AGO 2018</b>	Código: <b>F-AM-018</b>	
	Versión: <b>01</b>	
	Página <b>1</b> de <b>4</b>	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de




<b>DECRETO No. 186</b> <b>FECHA: 08 AGO 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 4</b>	

inversiones aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.

8. Que el artículo 10 de la ley 617 de 2000 establece que los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD; igualmente establece el porcentaje máximo de los ICLD para la Personería de acuerdo a la categoría del municipio.
9. Que el Municipio de Sabaneta asignó como aportes para gastos de funcionamiento de los entes de control, las sumas de \$1.627.904.816 y \$1.193.807.157 para Concejo y Personería respectivamente; valores que fueron calculados tomando como base los ICLD proyectados para la vigencia 2018 en \$108.526.987.744.
10. Que la Secretaría de Hacienda al efectuar seguimiento al cierre presupuestal del mes de junio y evaluar la gestión fiscal y tributaria adelantada durante el primer semestre, estima los ICLD en CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$119.862.196.733).
11. Que teniendo en cuenta el nuevo valor de los ICLD, el presupuesto de la Personería se debe aumentar en CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS (\$124.677.007) y el del Concejo en CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000).
12. Que con el propósito de asignar recursos a los entes de control, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2018007864 del 08 de agosto de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
14. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropriaciones para Traslado Presupuestal, según consta en memorando con radicado No. 2018007870 del 08 de agosto de 2018.
15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio



<b>DECRETO No. 186</b>  <b>FECHA: 08 AGO 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 4</b>	

de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.

16. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

**CONTRACRÉDITOS**


Secre	14	<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	
Depen	01	<b>Despacho del Secretario de Servicios Admtivos.</b>	
Objeto	1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	
Clase	2	<b>GASTOS GENERALES</b>	
Grupo	02	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	
Articulo	127100	Vigilancia Privada I.C.L.D	\$294,677,007
		<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>294,677,007</b>
		<b>Despacho del Secretario de Servicios Admtivos.</b>	<b>294,677,007</b>
		<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>294,677,007</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$294,677,007</b>

**ARTÍCULO 2.** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2018:

**CRÉDITOS**

Secre	05	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>
Depen	01	<b>Despacho del Secretario de Hacienda</b>
Objeto	1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>
Clase	3	<b>TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	05	<b>TRANS. CORR: ESTABLEC. PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCEN.</b>



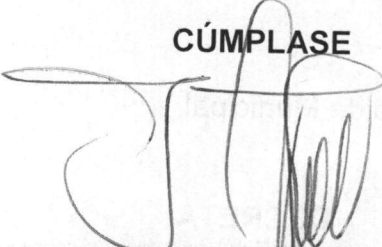
<b>DECRETO No. 186</b>  <b>FECHA: 08 AGO 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 4</b>	

Artículo 230100	Trans. Funcionamiento Concejo Mpal ICLD	\$170,000,000
Artículo 231100	Trans. Funcionamiento Personeria Mpal ICLD	124,677,077
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>294,677,007</b>
	<b>Despacho del Secretario de Hacienda</b>	<b>294,677,007</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>\$294,677,007</b>


**ARTÍCULO 3.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

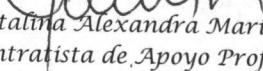
Dado en Sabaneta a los, **08 AGO 2018**

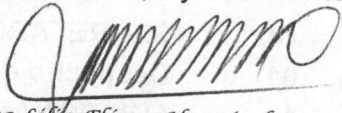
**CÚMPLASE**

  
**IVAN ALONSO MONTOYA URREGO**  
 Alcalde Municipal

  
**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
 Secretaria de Hacienda

  
**CAMILLO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ**  
 Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

  
 Revisó: *Catalina Alexandra Marin Osorio*  
 Contratista de Apoyo Profesional

  
 Verificó: *Rosa Lilia Flórez Hernández*  
 Líder del Área de Presupuesto

  
 Elaboró: *Laura Bolaño Botero*  
 Contratista de Apoyo- Presupuesto

*Alba Lucía Ortega*